A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por Contratación Directa Nº 46/2019, para la "PROVISION DE TROFEOS" ID Nº 367.122 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: RECURSOS PROPIOS

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a "Contratación Directa Nº 46/2019, para la "PROVISION DE TROFEOS" ID Nº 367.122 de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por el Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog. Alberto Núñez, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobre realizado el día 12/07/2019 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	367.122
Nombre del llamado	PROVISION DE TROFEOS
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Adjudicación	POR EL TOTAL

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 957/2019 integrado por Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog. Alberto Núñez.

Empresas Invitadas:

Nº	OFERENTES	E-MAIL
1	SHOW S.A.	marciano@show.com.py
2	INTELFLY S.A.	intelflysa@gmail.com
3	NIMIO VILLALBA GAUTO	gygaplus@gmail.com
4	PC POINT TECHNOLOGIC S.A.	estellacon@hotmail.com
5	PCTRONIC SA USUARIO ZONA FRANCA	romina@pctronic.com

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día doce del mes de julio de 2019 a las 07:40 siete horas con cuarenta minutos) en presencia del Auxiliar de la U.O.C Sergio López. y el Encargado de la U.O.C Abog. Orlando Diosnel Fernández.

Listado de las empresas que se presentaron al Acto de Apertura de Sobres

Nº	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA	2955412-8	Gs: 4.050.000
2	J&J INFORMATICA	80046259-9	Gs: 4.275.000
3	JHUNIOR ALBERTO DOMINGUEZ PANIAGUA	2534435-8	Gs: 4.365.000
4	LUCAS FELIPE	5281837-3	Gs: 4.125.000

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce Benítez
R.U.C

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	J&J INFORMATICA	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA	JHUNIOR ALBERTO DOMINGUEZ PANIAGUA	LUCAS FELIPE
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	J&J INFORMATICA	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA	JHUNIOR ALBERTO DOMINGUEZ PANIAGUA	LUCAS FELIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce Benitez
R.U.C: 2518846 - 1

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *				
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

4. COMPARACIÓN DE LA OFERTA: A continuación, se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

ANDRES KAZUO KOBAYSHI

Ítems del llamado PROVISIÓN DE TROFEOS con ID: 367122

Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101702-001	Trofeo de metal	Unidad	UNIDAD	75	IOS	NACIONAL	54.000	4.050.000
Precio Total									**4.050.000**

DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE

Ítems del llamado PROVISIÓN DE TROFEOS con ID: 367122

Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101702-001	Trofeo de metal	Unidad	UNIDAD	75	CC	NACIONAL	55.000	4.125.000
Precio Total									**4.125.000**

J&J INFORMATICA

Ítems del llamado PROVISIÓN DE TROFEOS con ID: 367122

Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101702-001	Trofeo de metal	Unidad	UNIDAD	75	GENERICO	NACIONAL	57.000	4.275.000
Precio Total									**4.275.000**

JHUNIOR ALBERTO DOMINGUEZ

Ítems del llamado PROVISIÓN DE TROFEOS con ID: 367122

Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101702-001	Trofeo de metal	Unidad	UNIDAD	75	GENERICO	NACIONAL	58.200	4.365.000
Precio Total									**4.365.000**

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce Benítez
R.U.C: 2[illegible]846 - 1

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Núñez
Director de RR-HH

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

De conformidad al Art. 60 de la Ley 2051/03 el Comité se aboca al estudio de las formalidades y el fondo de la cuestión y la consecuente evaluación de las ofertas presentadas, formulando la recomendación más favorable a la convocante.

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona al proveedor, ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA con RUC Nº 2955412-8, con la mejor oferta para una evaluación y según lo verificado en la oferta que se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, cumpliendo con los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, capacidad comercial y localía en el distrito.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
a) Capacidad legal:
Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres de la Empresa	RUC
1	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA	2955412-8

Fue verificado que el representante de la empresa según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03 lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

Análisis de los precios ofertados

El Comité de Evaluación luego de verificar que los ítems cotizados ninguno de ellos está por encima del 20% ni por debajo de los 30%, encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA con RUC Nº 2955412-8 **cumple con este requisito.**

b) Experiencia:

Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.

ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA con RUC Nº 2955412-8 **cumple con este requisito**

V- Otros documentos.	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA
Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado. Antigüedad 5 años.	***Cumple***
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	***Cumple***
Constancia de Ruc, a fin de demostrar la actividad.	***Cumple***

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 Art. 61 inc. 3 se informa la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, en base al

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce Benítez
R.U.C: 2518846 - 1

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Núñez
Director de RR-HH

análisis, evaluación y posterior recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, determinando la más conveniente.
Que el presente llamado, se debe a la provisión de bienes y servicios contemplados dentro de la competencia de la Comuna, en vista a la provisión de bienes relacionados a diversas actividades que hacen a la vida comunitaria, cuya mitigación se contempla dentro de las funciones institucionales.
Que, conforme al examen de mejor oferente y al puntilloso cumplimiento de formalidades, encontramos que se reúne en el oferente individualizado como ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA con RUC Nº 2955412-8, por tener integrado las documentales respaldatorias, como también, haber alcanzado a cotizar el mejor precio, desplazando a l os demás concursantes en pie de igualdad y libre competencia por el supra mencionado fundamento; dándose acatamiento al principio de legalidad contenido a la Ley 2051/03 y a los demás Decretos Reglamentarios, a más de la capacidad comercial y localía en éste distrito.

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:
ADJUDICAR, por el llamado por Contratación Directa Nº 46/2019, para la "PROVISION DE TROFEOS" ID Nº 367.122 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: RECURSOS PROPIOS, al Sr: ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA con RUC Nº 2955412-8 por un valor total de Gs: 4.050.000 (cuatro millones cincuenta mil guaraníes)

Oferente Adjudicado	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA
RUC Nº	2955412-8
Monto total de la Adjudicación	**Gs.** 4.050.000 (cuatro millones cincuenta mil guaraníes)

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el Rubro 390-30-1-14 es de Gs. 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil guaraníes).

Es nuestro Informe, que seguidamente elevamos la Máxima Autoridad Administrativa de la Comuna.

4. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- Abog. MARIO ADALBERTO LOVERA
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: Abog. Mario Lovera Asesor Jurídico

- LIC. CARINE ARCE
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: Lic. Carine Rocio Arce Benitez R.U.C: 2518846 - 1

- ABOG. ALBERTO NUÑEZ
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: Municipalidad Salto del Guairá Alberto Nuñez Director de RR-HH

MALF/MMXIX